



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial, el cual consta de 5 archivos en formato PDF; contentivos de la caratula, escrito de la demanda y sus anexos. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO.

PROCESO: VERBAL - IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTES: CARLOS ALBERTO MELO MORA
DEMANDADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE
ALFAGUARA
RADICACION: 7600131030012022-00172-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 578.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- No se aporta el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada (Núm. 2 del Art. 84 del C.G.P.).

2.- No se indica la dirección electrónica de la parte demandada (Núm. 10 Art. 82 del C.G.P.). Igualmente se debe dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2). Notificar el presente auto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

3) Reconocer personería a la Doctora ALBA LUCIA MURGUEITIO CARDENAS, abogada titulada en ejercicio, con T.P. # 202.257 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria

Cali, **05 DE JULIO DEL 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **111**
De esta misma fecha

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario